

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 283

VISTO:

La nota presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos “Ruta J” Ltda.; que diera origen al Expediente N° 001383; la Ordenanza N° 0230 HCD promulgada por Decreto N° 208 DEM de fecha 10 de septiembre de 2015, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Comodato con dicha Cooperativa; y, el contrato de comodato celebrado en fecha 15 de septiembre de 2015 entre la Municipalidad y la Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Caseros y la Cooperativa de Servicios Públicos “Ruta J” Ltda., sobre un lote de terreno municipal fue con el fin de que la misma posea un predio para destinar al acopio de materiales para el mantenimiento de las líneas de distribución eléctrica.

Que de acuerdo a la solicitud presentada, es voluntad de la Cooperativa de Servicios Públicos “Ruta J” Ltda. rescindir el contrato de comodato suscripto debido a que no ha hecho ni hará uso y ocupación del lote dado en comodato.

Que el contrato de comodato celebrado se encuentra vigente al día de la fecha, no habiéndose vencido el plazo de otorgamiento del mismo.

Que el Municipio, no presenta ninguna objeción a la presente solicitud, dado que dicho lote de terreno municipal no se encuentra ocupado por la Cooperativa, no posee bienes que deban ser restituidos y no se requiere de ninguna actividad para ser devuelto en las mismas condiciones en que fue entregado y que, por otro lado, puede ser afectado a otro uso u ocupación.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a rescindir el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Caseros y la Cooperativa de Servicios Públicos “Ruta J” Ltda., por el cual la Municipalidad cedió en comodato una fracción de terreno identificada como número 7, que mide 24 metros en sus frentes Sur y Norte y 70 metros en sus frentes Este y Oeste, ubicado su frente Sur sobre calle 10 y a 132,5 metros del límite Oeste del predio del terreno municipal; y a suscribir el convenio de rescisión –que se adjunta como Anexo I–.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 230/17DEM](#) – Fecha: 05/12/2017

ANEXO I

RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMODATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CASEROS** con domicilio legal en Calle 23 N° 456 de la localidad de Caseros, representada en este acto por el PRESIDENTE MUNICIPAL, **Alejandro Arnoldo FARIAS**, DNI. 22.850.992, y por la SECRETARIA DE GOBIERNO, **Adriana Araceli LARREA**, DNI. 20.697.423, por una parte, y en adelante “EL COMODANTE”; y, por la otra parte, **COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS “RUTA J” LIMITADA**, con domicilio en calle 18 N° 344 de esta localidad, representada en este acto por su Presidente Luis Arnoldo PUSCH, DNI. 11.288.012 y su Secretario Carlos Alberto GOMEZ, DNI. 17.954.899 y en adelante “LA COMODATARIA”; quienes convienen celebrar el siguiente CONVENIO que se ajustará a las cláusulas que a continuación se detallan: -----

PRIMERA: Ambas partes convienen que a partir del día de la fecha queda formalmente rescindido el Contrato de Comodato suscripto en fecha 15 de septiembre de 2015 entre EL COMODANTE y LA COMODATARIA, en relación a la cesión en comodato de una fracción de terreno identificada como número 7 que mide 24 metros en sus frentes Sur y Norte y 70 metros en sus frentes Este y Oeste, ubicado su frente Sur sobre calle 10 y a 132,5 metros del límite Oeste del predio del terreno municipal; conforme se prevé en la cláusula primera del referido Contrato.-

SEGUNDA: LA COMODATARIA declara que el presente convenio se realiza en virtud de que no ha hecho, ni hará, uso y ocupación del mismo; por lo que da por caduco el plazo previsto en la cláusula segunda del referido Contrato.-----

TERCERA: Se deja sin efecto alguno el Contrato citado, declarando ambas partes que nada tienen que reclamarse como consecuencia de la celebración del mismo.-

CUARTA: EL COMODANTE suscribe el presente convenio en uso de las facultades concedidas mediante Ordenanza N° + HCD, promulgada mediante

Decreto N° + DEM de fecha +.-----

QUINTA: A efectos de resolver cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concepción del Uruguay, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los mencionados en el acápite. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares en la ciudad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a + días del mes de + de dos mil diecisiete.-----
